

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. AMB-C-015-2021
INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB).

De conformidad con el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo I “Generalidades”, numeral 28. “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”, se informa a los participantes de la Convocatoria que mediante el presente documento se presenta el **Informe Definitivo de verificación de Requisitos Habilitantes** y la respuesta a las observaciones al mismo, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el 8 de junio de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron **cinco (05) propuestas** para verificar y evaluar, siendo los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTE	NIT / CC
1.	CONSORCIO CAL Y MAYOR – CIP 2021.	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C. <i>Con un 70% de participación</i>	830.023.696-6
		CONSULTORÍA, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. – CIP S.A.S. <i>Con un 30% de participación.</i>	830.035.364-8
2.	UT PT PMMM BUCARAMANGA	TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA <i>Con un 70% de participación.</i>	900.636.311-0
		PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S. <i>Con un 30% de participación</i>	900.742.786-9
3.	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA.	Representado legalmente por: Edwin Rojas Toledo.	900.483.711-5
4.	CONSORCIO MOVILIDAD 2021	SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S. <i>Con un 50% de participación.</i>	900.204.158-6
		EPYPSA COLOMBIA <i>Con un 50% de participación.</i>	900.250.217-8
5.	CONSORCIO MOVILIDAD AMB	WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. <i>Con un 50% de participación.</i>	860.001.074-1
		WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. <i>Con un 50% de participación.</i>	900.052.582-2

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El 11 de junio de 2021, se presentó en Comité de Contratación No. 110, el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CONSORCIO CAL Y MAYOR – CIP 2021.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UT PT PMMM BUCARAMANGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO MOVILIDAD 2021	<u>NO CUMPLE</u>	CUMPLE	<u>NO CUMPLE</u>	<u>NO HABILITADO</u>
CONSORCIO MOVILIDAD AMB	CUMPLE	<u>RECHAZADO</u>	CUMPLE	<u>RECHAZADO</u>

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el 11 de junio de 2021, hasta las 5:00 p.m. del 16 de junio de 2021, los proponentes podían presentar documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, se detalla las **subsanaciones y observaciones presentadas en tiempo, durante el periodo de traslado y observación.**

4. CONSORCIO MOVILIDAD 2021.

De: daniel.acero@sigmagp.com <daniel.acero@sigmagp.com>

Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 4:30 p. m.

Para: TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co>

Cc: 'Edgar Enrique Sandoval' <eesandoval@sigmagp.com>; natalia.laurens@sigmagp.com <natalia.laurens@sigmagp.com>

Asunto: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. AMB-C-015-2021 - CONSORCIO MOVILIDAD 2021.

Subsanación.

"Bogotá D.C., junio 16 de 2021

Señores FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER
Calle 103 # 19-20.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. AMB-C-015-2021

Respetados señores:

De acuerdo con el informe de evaluación publicado el 11 de junio de 2021 nos permitimos dar respuesta a sus solicitudes así:

1. *Se requiere al proponente subsanar aportando copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores de los revisores fiscales que certifican el pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral. Lo anterior de acuerdo con lo indicado en la nota del numeral "1.12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES" que reza: "Nota: En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.*

RTA/ se adjuntan a esta comunicación los documentos solicitados: Copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la JCC de los revisores fiscales Ariel Ahumado Sierra de Sigma GP y Amanda Cárdenas Parra de EPYPSA Colombia.

Con lo anterior nuestra propuesta debe ser calificada como CUMPLE y habilitada jurídicamente.

2. *De conformidad con la verificación realizada a la certificación del presente contrato, se tiene que no se puede validar la fecha de terminación motivo por el cual no se puede hacer la conversión del valor del contrato a salarios mínimos legales mensuales vigentes. Valor del contrato en Euros: 385.000. Población ciudad de Sevilla: 699.145 habitantes por lo que se requiere al proponente allegar documentos con los cuales se pueda certificar la fecha de terminación o la fecha del acta de entrega y recibo final, para calcular el valor del contrato en SMMLV, según lo indicado en los TdR, numeral 3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establecen que: "Conversión a salarios mínimos legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final de este, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la dicha fecha.*

RTA/ En la certificación aportada, expedida el 12 de junio de 2007, es claro que el contrato fue ejecutado a satisfacción y con un plazo final de ejecución de 12 meses, no obstante, teniendo en cuenta que la citada certificación no contiene información sobre la fecha de inicio de actividades, se adjunta a esta comunicación copia del contrato, en el cual se observa que la fecha de firma y de inicio de actividades fue el 28 de noviembre de 2005, así mismo se evidencia en la cláusula quinta que el plazo de ejecución era de 12 meses, comenzando la vigencia a partir de la fecha del contrato.

Con lo anterior es claro que la finalización del contrato fue el 28 de noviembre de 2006, fecha con la que se han estimado los SMMLV registrados en el RUP, información que fue verificada por el ente competente al momento de su inscripción.

Adicionalmente se anexa copia de la factura del último pago, de fecha junio 12 de 2007 misma fecha en la cual se emite la certificación de que el trabajo fue realizado a satisfacción, dando prueba de la ejecución y recibo a satisfacción del contrato ejecutado. El tiempo que transcurre entre la fecha de terminación y la factura final es el periodo de liquidación del contrato.

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato fue de 12 meses a partir del 28 de noviembre de 2005, se debe tomar como fecha de finalización el 28 de noviembre de 2006 para la conversión a salarios mínimos legales vigentes. No obstante, queremos dar cuenta a la entidad de que indistintamente de la fecha que se tome como finalización dentro del periodo de tiempo comprendido entre la suscripción del contrato y la expedición de la certificación, el contrato aportado, al ser convertido a pesos y a SMMLV tiene un valor superior al 70% del presupuesto oficial del presente proceso. En la siguiente tabla se listan las tasas de cambio día a día para el periodo entre la suscripción del contrato y la expedición de la certificación:

2005			
SMLV	381.500	SMLV	381.500
Fecha	Valor	Fecha	Valor
30/12/2005	2,705.78	13/12/2005	2,719.57
29/12/2005	2,701.64	12/12/2005	2,687.32
28/12/2005	2,701.90	9/12/2005	2,688.33
27/12/2005	2,703.89	8/12/2005	2,665.64
26/12/2005	2,709.03	7/12/2005	2,681.19
23/12/2005	2,713.57	6/12/2005	2,681.40
22/12/2005	2,705.18	5/12/2005	2,665.71
21/12/2005	2,713.25	2/12/2005	2,667.15
20/12/2005	2,745.62	1/12/2005	2,682.12
19/12/2005	2,736.01	30/11/2005	2,679.12
16/12/2005	2,726.26	29/11/2005	2,692.58
15/12/2005	2,731.30	28/11/2005	2,669.40
14/12/2005	2,717.13		

2006							
SMLV	408.000	SMLV	408.000	SMLV	408.000	SMLV	408.000
Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor
29/12/2006	2,942.29	23/11/2006	2,955.00	19/10/2006	2,944.00	14/09/2006	3,045.97
28/12/2006	2,931.23	22/11/2006	2,932.89	18/10/2006	2,960.36	13/09/2006	3,054.04
27/12/2006	2,915.93	21/11/2006	2,926.31	17/10/2006	2,953.04	12/09/2006	3,061.39
26/12/2006	2,928.72	20/11/2006	2,932.57	16/10/2006	2,948.61	11/09/2006	3,027.30
22/12/2006	2,936.74	17/11/2006	2,913.56	13/10/2006	2,981.55	8/09/2006	3,039.61
21/12/2006	2,943.43	16/11/2006	2,917.96	12/10/2006	2,990.07	7/09/2006	3,050.02
20/12/2006	2,968.17	15/11/2006	2,919.12	11/10/2006	2,993.24	6/09/2006	3,048.44
19/12/2006	2,954.77	14/11/2006	2,925.32	10/10/2006	3,017.80	5/09/2006	3,088.09
18/12/2006	2,960.15	13/11/2006	2,925.32	9/10/2006	3,019.32	4/09/2006	3,079.37
15/12/2006	2,985.11	10/11/2006	2,910.53	6/10/2006	3,038.94	1/09/2006	3,073.89
14/12/2006	3,003.89	9/11/2006	2,912.12	5/10/2006	3,055.85	31/08/2006	3,076.15
13/12/2006	3,018.02	8/11/2006	2,922.26	4/10/2006	3,051.15	30/08/2006	3,080.76
12/12/2006	3,008.59	7/11/2006	2,927.70	3/10/2006	3,046.27	29/08/2006	3,079.67
11/12/2006	3,030.56	6/11/2006	2,926.58	2/10/2006	3,034.61	28/08/2006	3,093.54
8/12/2006	3,011.35	3/11/2006	2,934.64	29/09/2006	3,045.05	25/08/2006	3,061.40
7/12/2006	3,029.66	2/11/2006	2,937.41	28/09/2006	3,047.58	24/08/2006	3,037.72
6/12/2006	3,036.60	1/11/2006	2,947.13	27/09/2006	3,060.50	23/08/2006	3,024.41
5/12/2006	3,056.02	31/10/2006	2,948.40	26/09/2006	3,085.08	22/08/2006	3,041.03
4/12/2006	3,059.52	30/10/2006	2,948.36	25/09/2006	3,091.08	21/08/2006	3,041.03
1/12/2006	3,040.64	27/10/2006	2,953.33	22/09/2006	3,078.50	18/08/2006	3,036.90
30/11/2006	3,024.87	26/10/2006	2,950.34	21/09/2006	3,043.06	17/08/2006	3,026.57
29/11/2006	3,060.01	25/10/2006	2,940.63	20/09/2006	3,039.20	16/08/2006	3,020.81
28/11/2006	3,047.85	24/10/2006	2,939.74	19/09/2006	3,043.74	15/08/2006	3,018.25
27/11/2006	3,009.71	23/10/2006	2,953.43	18/09/2006	3,028.06	14/08/2006	3,017.90
24/11/2006	2,956.53	20/10/2006	2,961.85	15/09/2006	3,044.28	11/08/2006	3,024.00

2006							
SMLV	408.000	SMLV	408.000	SMLV	408.000	SMLV	408.000
Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor
10/08/2006	3,040.67	6/07/2006	3,276.58	1/06/2006	3,184.41	25/04/2006	2,891.65
9/08/2006	3,064.84	5/07/2006	3,302.70	31/05/2006	3,196.09	24/04/2006	2,885.70
8/08/2006	3,068.65	4/07/2006	3,302.70	29/05/2006	3,153.82	21/04/2006	2,877.32
7/08/2006	3,076.95	3/07/2006	3,299.32	26/05/2006	3,223.76	20/04/2006	2,903.33
4/08/2006	3,093.23	30/06/2006	3,333.90	25/05/2006	3,212.98	19/04/2006	2,900.75
3/08/2006	3,106.44	29/06/2006	3,307.45	24/05/2006	3,193.20	18/04/2006	2,898.98
2/08/2006	3,125.63	28/06/2006	3,296.11	23/05/2006	3,209.34	17/04/2006	2,828.43
1/08/2006	3,099.39	27/06/2006	3,280.64	22/05/2006	3,134.18	13/04/2006	2,827.41
31/07/2006	3,097.15	26/06/2006	3,262.17	19/05/2006	3,147.88	12/04/2006	2,837.33
29/07/2006	3,103.45	23/06/2006	3,242.79	18/05/2006	3,099.80	11/04/2006	2,849.53
27/07/2006	3,136.61	22/06/2006	3,251.12	17/05/2006	3,100.51	10/04/2006	2,832.68
26/07/2006	3,092.91	21/06/2006	3,230.33	16/05/2006	3,100.48	7/04/2006	2,828.03
25/07/2006	3,098.77	20/06/2006	3,219.72	15/05/2006	3,071.17	6/04/2006	2,822.51
24/07/2006	3,136.51	19/06/2006	3,235.19	12/05/2006	3,010.85	5/04/2006	2,805.08
21/07/2006	3,184.91	16/06/2006	3,239.79	11/05/2006	2,977.94	4/04/2006	2,787.64
20/07/2006	3,174.09	15/06/2006	3,238.13	10/05/2006	2,984.63	3/04/2006	2,779.51
19/07/2006	3,167.18	14/06/2006	3,223.05	9/05/2006	2,986.61	31/03/2006	2,786.54
18/07/2006	3,199.89	13/06/2006	3,189.66	8/05/2006	3,017.98	30/03/2006	2,751.44
17/07/2006	3,226.33	12/06/2006	3,174.63	5/05/2006	3,023.56	29/03/2006	2,732.06
14/07/2006	3,217.53	9/06/2006	3,177.30	4/05/2006	3,003.52	28/03/2006	2,725.72
13/07/2006	3,191.56	8/06/2006	3,173.69	3/05/2006	3,003.54	27/03/2006	2,728.96
12/07/2006	3,179.16	7/06/2006	3,167.93	2/05/2006	2,990.09	24/03/2006	2,712.83
11/07/2006	3,173.01	6/06/2006	3,154.40	28/04/2006	2,978.13	23/03/2006	2,733.79
10/07/2006	3,235.33	5/06/2006	3,165.99	27/04/2006	2,956.70	22/03/2006	2,731.45
7/07/2006	3,275.62	2/06/2006	3,181.73	26/04/2006	2,920.64	21/03/2006	2,746.42

2006					
SMLV	408.000	SMLV	408.000	SMLV	408.000
Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor
20/03/2006	2,751.78	13/02/2006	2,680.66	9/01/2006	2,769.08
17/03/2006	2,751.32	10/02/2006	2,704.87	6/01/2006	2,759.94
16/03/2006	2,727.58	9/02/2006	2,702.88	5/01/2006	2,767.56
15/03/2006	2,718.91	8/02/2006	2,702.80	4/01/2006	2,742.45
14/03/2006	2,707.81	7/02/2006	2,703.56	3/01/2006	2,700.66
13/03/2006	2,699.49	6/02/2006	2,723.92	2/01/2006	2,705.78
10/03/2006	2,690.58	3/02/2006	2,741.10		
9/03/2006	2,688.46	2/02/2006	2,734.10		
8/03/2006	2,683.75	1/02/2006	2,755.99		
7/03/2006	2,715.61	31/01/2006	2,739.26		
6/03/2006	2,712.15	30/01/2006	2,741.81		
3/03/2006	2,711.61	27/01/2006	2,773.72		
2/03/2006	2,678.12	26/01/2006	2,783.42		
1/03/2006	2,676.33	25/01/2006	2,779.25		
28/02/2006	2,662.70	24/01/2006	2,785.07		
27/02/2006	2,667.67	23/01/2006	2,754.80		
24/02/2006	2,682.60	20/01/2006	2,746.49		
23/02/2006	2,682.28	19/01/2006	2,750.39		
22/02/2006	2,683.92	18/01/2006	2,749.24		
21/02/2006	2,690.24	17/01/2006	2,759.20		
20/02/2006	2,690.24	16/01/2006	2,759.20		
17/02/2006	2,681.86	13/01/2006	2,737.83		
16/02/2006	2,679.76	12/01/2006	2,758.25		
15/02/2006	2,687.69	11/01/2006	2,747.50		
14/02/2006	2,681.73	10/01/2006	2,754.68		

2007									
SMLV	433.700								
Fecha	Valor								
12/06/2007	2,573.94	7/05/2007	2,812.68	28/03/2007	2,898.82	21/02/2007	2,918.96	17/01/2007	2,870.00
8/06/2007	2,553.64	4/05/2007	2,815.67	27/03/2007	2,895.80	20/02/2007	2,919.44	16/01/2007	2,874.04
7/06/2007	2,548.17	3/05/2007	2,833.12	26/03/2007	2,889.22	19/02/2007	2,919.44	15/01/2007	2,869.96
6/06/2007	2,539.39	2/05/2007	2,871.78	23/03/2007	2,891.54	16/02/2007	2,918.39	12/01/2007	2,877.47
5/06/2007	2,539.20	30/04/2007	2,881.85	22/03/2007	2,908.43	15/02/2007	2,916.79	11/01/2007	2,911.51
4/06/2007	2,535.69	27/04/2007	2,872.81	21/03/2007	2,911.84	14/02/2007	2,899.07	10/01/2007	2,910.57
1/06/2007	2,556.28	26/04/2007	2,881.35	20/03/2007	2,931.30	13/02/2007	2,891.74	9/01/2007	2,898.14
31/05/2007	2,593.20	25/04/2007	2,890.96	19/03/2007	2,934.82	12/02/2007	2,900.45	5/01/2007	2,902.06
30/05/2007	2,575.94	24/04/2007	2,872.06	16/03/2007	2,909.78	9/02/2007	2,919.80	4/01/2007	2,919.33
29/05/2007	2,601.25	23/04/2007	2,883.53	15/03/2007	2,922.66	8/02/2007	2,907.51	3/01/2007	2,946.54
28/05/2007	2,601.25	20/04/2007	2,916.06	14/03/2007	2,911.55	7/02/2007	2,898.05	2/01/2007	2,956.27
25/05/2007	2,635.41	19/04/2007	2,925.06	13/03/2007	2,910.37	6/02/2007	2,882.46		
24/05/2007	2,652.02	18/04/2007	2,904.70	12/03/2007	2,897.74	5/02/2007	2,958.99		
23/05/2007	2,633.22	17/04/2007	2,893.06	9/03/2007	2,906.34	2/02/2007	2,924.93		
22/05/2007	2,674.20	16/04/2007	2,894.10	8/03/2007	2,924.66	1/02/2007	2,939.48		
21/05/2007	2,682.15	13/04/2007	2,902.71	7/03/2007	2,917.74	31/01/2007	2,930.51		
18/05/2007	2,686.14	12/04/2007	2,893.25	6/03/2007	2,940.16	30/01/2007	2,929.04		
17/05/2007	2,688.13	11/04/2007	2,897.95	5/03/2007	2,958.99	29/01/2007	2,918.78		
16/05/2007	2,711.93	10/04/2007	2,891.46	2/03/2007	2,963.43	26/01/2007	2,914.84		
15/05/2007	2,712.05	9/04/2007	2,896.96	1/03/2007	2,954.25	25/01/2007	2,922.44		
14/05/2007	2,745.12	4/04/2007	2,895.29	28/02/2007	2,944.29	24/01/2007	2,932.00		
11/05/2007	2,752.68	3/04/2007	2,925.92	27/02/2007	2,916.33	23/01/2007	2,901.59		
10/05/2007	2,767.56	2/04/2007	2,925.86	26/02/2007	2,918.45	22/01/2007	2,891.05		
9/05/2007	2,808.81	30/03/2007	2,873.41	23/02/2007	2,906.85	19/01/2007	2,885.74		
8/05/2007	2,831.23	29/03/2007	2,889.04	22/02/2007	2,915.61	18/01/2007	2,877.38		

La información de la tasa de cambio puede ser verificada por la entidad en el siguiente enlace: <https://www.grupoaval.com/wps/portal/grupo-aval/aval/portal-financiero/monedas/euro>, o en la información de la entidad oficial que se considere pertinente.

De conformidad con la tabla mostrada, se refleja la tasa de cambio del euro a pesos colombianos para cada uno de los días comprendidos en el periodo entre la suscripción e inicio del contrato, y la expedición de la certificación de terminación. Como se puede observar, de todo este periodo la tasa de cambio más baja corresponde a la del 4 de junio de 2007 con un valor de \$2.535,69 COP por EURO, de manera que, incluso con la tasa de cambio más baja, y el salario mínimo del año 2007, la conversión del valor a salarios mínimos legales vigentes de dicho año resulta:

$$\frac{385.000 \text{ EUROS} * 2535,69 \text{ Pesos por euro}}{433700 \text{ pesos (SMMLV 2007)}} = 2.250,9 \text{ SMMLV}$$

Es claro así que el valor del contrato, incluso en su escenario menos favorable, es ampliamente superior al 70% del valor del presupuesto oficial, que corresponde a:

$$2.221,6 * 70\% = 1.555.12$$

Con lo anterior es claro que el contrato aportado como experiencia cumple el requerimiento de los Términos de Referencia, por lo que nuestra propuesta debe ser calificada como CUMPLE, habilitada técnicamente y tenida en cuenta para la asignación de puntaje.

Atentamente Firma:

Nombre: MARIA DEL PILAR PEREA VILLARREAL

C.C.: 51.740.874"

Respuesta:

Conforme a lo requerido, presenté documentación requerida respecto a los revisores fiscales.

Sumado a lo anterior, aporté documentación adicional de la experiencia requerida, con la cual se pudo validar la fecha de terminación y se puede hacer la conversión del valor del contrato a salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5. CONSORCIO MOVILIDAD AMB

De: comercial, co <co.comercial@wsp.com>

Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 3:19 p. m.

Para: TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co>

Asunto: [WARNING: MESSAGE ENCRYPTED - CES] CONVOCATORIA PÚBLICA No. AMB-C-015-2021 Observaciones y Aclaraciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones

Observación No. 1.



CONSORCIO MOVILIDAD AMB.



Bogotá, D.C., 16 de junio de 2021

Señores

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER
Calle 103 # 19-20.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. AMB-C-015-2021

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

Teniendo en cuenta el informe de evaluación proferido por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -FINDETER-, respecto a la verificación de los requisitos habilitantes del proceso del asunto cuyo objeto es "LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB)", nos permitimos realizar las siguientes observaciones y aclaraciones sobre nuestra oferta presentada y en ese sentido solicitarle que se reconsidere la evaluación presentada por la Entidad, como quiera que la misma no debía ser rechazada a la luz de la Jurisprudencia del Consejo de Estado ni de los Pliegos de Condiciones.

1. Posibilidad de subsanar la Carta de Crédito.

Aun cuando en el informe de verificación de los requisitos habilitantes se indica que la Carta de Crédito no puede ser subsanada, y procede el rechazo de la propuesta, respetuosamente adjuntaremos una carta aclaratoria que permite 'subsanar' las inconsistencias presentadas. Esto, bajo los siguientes argumentos:

Sea lo primero señalar que el numeral 26 de los Términos de Referencia titulado "Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones" dispone lo siguiente en relación con la subsanación de requisitos habilitantes:

"Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, razón por la cual, LA CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra establecido en el cronograma de la presente convocatoria."

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta."

Sobre esta materia, el Consejo de Estado,¹ en Sentencia del 29 de julio de 2015, se pronunció respecto del carácter subsanable de los requisitos habilitantes. Explicó que son aquellos que se cumplen o tienen pero no aparecen claramente acreditados en el proceso de selección, así:

"(...) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...)"

En el mismo sentido, el Consejo de Estado, en concepto de la Sala de consulta y Servicio Civil, analizó la aplicación del principio de economía a la subsanación de requisitos habilitantes:

"En conclusión, en caso de no alegarse requisitos o documentos susceptibles de ser subsanados y que obviamente no impliquen la modificación de la propuesta, los oferentes que participan en el proceso podrán ser requeridos para efecto por la entidad, hasta el momento en que ella lo establezca en los pliegos o como límite máximo hasta antes de la adjudicación, pero en ningún caso con o después de ésta."
(se resalta fuera del texto)

Ahora bien, la subsanabilidad de las ofertas se justifica en la medida en que es una regla derivada del principio constitucional de economía previsto en el artículo 209² de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 13³ y 15⁴ de la Ley 1150 de 2007, a fin de garantizar la efectividad del principio de primacía de lo sustancial sobre lo formal y la eficacia de los procesos contractuales, cuya finalidad es la de asegurar el derecho a participar en el acceso a los contratos del Estado o financiados con recursos del Estado, como ocurre en el caso bajo examen.

De allí que la subsanación de la Carta de Crédito por parte de suscrito proponente cumple con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de FINDETER, para efectos de la subsanación de requisitos habilitantes, en tanto que la subsanación de la Carta de Crédito según lo indicado en el Informe de Verificación mencionado no mejora la oferta económicamente, tampoco la complementa, ni se encuentra cubierta por las causales de rechazo de la oferta.

¹ Sección III, Subsección C.M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, fecha: 29 de julio de 2015, radicación: 40660

² Constitución Política. Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

³ Ley 80 de 1993. Artículo 13. Principios Generales De La Actividad Contractual Para Entidades No Sometidas Al Estatuto General De Contratación De La Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

⁴ ARTICULO 15. Del Régimen Contractual De Las Entidades Financieras Estatales. El parágrafo 1o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, quedará así: "Parágrafo 1o. Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley".

En efecto, la subsanación de la Carta de Crédito que aclara:

1. No constituye un nuevo documento, por cuanto fue presentado junto con la oferta.
2. Aclara la información para la entidad en los términos requeridos en el Informe de Verificación de requisitos habilitantes, y no modifica las condiciones inicialmente presentadas por el oferente.
3. Subsana las inconsistencias presentadas, con el fin de dar claridad a lo observado por la Entidad, sin embargo resulta importante señalar que para el caso objeto de estudio y bajo la línea del Consejo de Estado, deberá dársele importancia de la primacía de lo sustancial sobre toda formalidad, donde los requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas o que no constituyan los factores de escogencia, son subsanables, con el fin de garantizar los principios de transparencia e igualdad para todos los oferentes.
4. No asigna puntos en la ponderación de la oferta, por lo tanto, no implica un mejoramiento de esta.
5. No es causal de rechazo prevista en los Términos de Referencia, por cuanto fue dirigido por el Banco de Bogotá con destino a FINDETER previa solicitud del proponente. Es decir, el Cupo de Crédito fue emitido por el Banco de Bogotá, con base en los Términos de Referencia de la presente convocatoria y para el propósito establecido en la misma.

2. En todo caso, la Carta de Crédito original no debió dar lugar al rechazo de la oferta.

De acuerdo con el Informe de Verificación, nuestra oferta fue rechazada debido a los siguientes REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:

"Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación – No cumple.

La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria – No cumple.

La certificación de cupo de crédito aportada para la verificación de requisitos habilitantes de orden financiero, no viene dirigida a la convocatoria que es objeto de evaluación. Por lo anterior, se incumple con lo establecido en el Numeral 2 Subnumeral 4 de los Términos de Referencia que indica: "La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria". En este sentido, se da aplicación al numeral 27 REGLAS PARTICULARES, el cual a través de su Literal c) establece que "No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta" Por lo anterior, ésta propuesta se RECHAZA desde el punto de vista de los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, con fundamento en el numeral 36 CAUSALES DE RECHAZO Subnumeral 27 que indica: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".

Es importante tener en consideración que el numeral 27 titulado "REGLAS PARTICULARES" establece lo siguiente:

"Adicionalmente al criterio para tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.

b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.

c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia."

Por este motivo, aclaráramos que el literal c), citado como supuesta causal de rechazo de nuestra oferta con el siguiente argumento: *"No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta"*, **no tiene aplicación en esta verificación** ya que nuestro Cupo de Crédito sí fue incluido y relacionado en nuestra oferta presentada, tal y como se evidencia en el folio No. 311 adjunto.

De igual forma, agradecemos tener en cuenta que el numeral 36 de los Términos de Referencia titulado "CAUSALES DE RECHAZO", no prevé el rechazo expreso de la oferta por las razones esgrimidas como motivos de no subsanación del Cupo de Crédito, dado que: ninguna causal de rechazo indica que la oferta puede ser rechazada por no tener el número de la convocatoria o nombre de la persona que firmó la Carta. Es decir, nuestra carta de cupo de crédito aportada en la oferta está cumpliendo con los montos y/o valores requeridos que son causal de rechazo, así como la vigencia requerida.

Sobre este particular, los Términos de Referencia solamente expresan lo siguiente:

"(...) 17. Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia.

18. Cuando el valor del cupo crédito no sea igual o superior al valor referido en los presentes términos de referencia.

27. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

Cabe aclarar que para que el Banco de Bogotá emitiera al suscrito proponente la referida carta de cupo de crédito, fue necesario haberle presentado los Términos de Referencia de la presente convocatoria, de manera tal que la carta cumpliera con los montos y vigencias requeridas. En constancia de lo anterior la Carta de Crédito fue expedida a nombre de FINDETER; circunstancia que fue aclarada por el Banco de Bogotá por medio de la carta aclaratoria adjunta en el siguiente sentido:

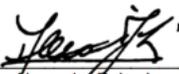
"Se expide el 15 de junio de 2021, a solicitud del interesado con destino a Findeter para la CONVOCATORIA PÚBLICA NO. AMB-C-015-2021."

Sobre lo anterior es preciso recordar que de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas." Por lo anterior, en cumplimiento del principio constitucional de buena fe que asiste al suscrito proponente como al Banco de Bogotá, es imprescindible que la verificación de la Carta de Cupo de Crédito sea verificada teniendo en cuenta la carta aclaratoria emitida por el Banco de Bogotá, puesto que la misma forma parte integrante de dicho documento y no constituye un mejoramiento o complementación de la oferta, ni mucho menos una circunstancia posterior al cierre de la convocatoria.

Así mismo, las personas que firmaron la carta del cupo de crédito tienen el poder amplio y suficiente para poder emitir este tipo de certificaciones. En efecto, la carta firmada por el Gerente Empresarial II CEO 1730, cuenta con el poder amplio y suficiente para firmarla, por lo anterior se confirma que el Gerente Empresarial es la Señora Diana Marcela Echeverri.

Por todo lo anterior, solicitamos a FINDETER aceptar la subsanación de la Carta de Cupo de Crédito, en conformidad con lo previsto en el principio de economía previsto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, interpretado por la jurisprudencia del Consejo de Estado y, en consecuencia, habilitar nuestra oferta presentada, dado el cumplimiento de lo requerido en los Términos de Referencia y así seguir en el proceso de evaluación de la misma. En su defecto, les solicitamos que reconsideren la decisión de rechazo de la oferta y consideren como válida la Carta de Crédito original con las aclaraciones contenidas en este documento.

Atentamente,

Firma: 
Nombre: Alexandra Rojas Lopera
Representante CONSORCIO MOVILIDAD AMB
C.C.: 51.895.434 de Bogotá

Respuesta:

Teniendo en cuenta las observaciones remitidas, es preciso poner de presente al proponente sobre las normas dentro de las cuales se desarrolla la contratación de Findeter, debe indicarse que por expresa disposición del artículo 6° del Decreto-Ley 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el Régimen de Contratación de Findeter es de derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En este orden de ideas, los procesos de selección y contratos que adelante y celebre Findeter NO están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por lo anterior, en los procesos de contratación que adelanta la entidad, le son aplicables las normas establecidas en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas concordantes, así como el procedimiento señalado para tal fin en la Política de Contratación de la Entidad.

Ahora bien frente a su solicitud de ser habilitado por cuanto la Carta Cupo de Crédito es un requisito habilitante y en consecuencia es objeto de subsanación, le informamos que la Carta Cupo de Crédito es el único requisito habilitante de orden financiero con el cual la Entidad puede validar que el proponente cuenta con la capacidad financiera para suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario.

Los términos de referencia si bien determinan lo expresado por el observante en cuanto a que los requisitos habilitantes son objeto de subsanación, los mismos también contemplan en el numeral aludido por el proponente, es decir numeral 26. "la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes (...)", con el condicionamiento de que "La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO.**

En razón a lo anterior, la subsanación **no** puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.", haciendo una interpretación integral de los Términos de Referencia, a pesar de que la Carta Cupo de Crédito es habilitante, también es cierto que los términos de referencia son claros en determinar que si el proponente omite que la Carta Cupo de Crédito debe ir dirigida a la convocatoria, esto constituye de manera expresa causal de rechazo, como lo

indica el literal c del numeral 27, debiendo ser rechazado, como el caso que nos ocupa.

El proponente omitió en la Carta Cupo de Credito que fuera dirigida a la convocatoria, quedando incurso en la causal de rechazo, la cual está definida en el numeral 27, tal y como se advirtió en el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

Que como consecuencia de lo anterior, de manera atenta se informa al proponente que se mantiene la evaluación de rechazo financiero y se reitera que en el numeral 27 REGLAS PARTICULARES se establece ... "c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta", en consecuencia, como la propuesta debe verse en integralidad, el proponente se encuentra incurso en el numeral 36 CAUSALES DE RECHAZO Subnumeral 27 que señala: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia", razón por la cual no se solicitó subsanación y no puede considerarse dentro de la evaluación de los requisitos habilitantes de orden financiero la presentación de una nueva certificación de cupo de crédito.

6. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CONSORCIO CAL Y MAYOR – CIP 2021.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UT PT PMMM BUCARAMANGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO MOVILIDAD 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO MOVILIDAD AMB	CUMPLE	<u>RECHAZADO</u>	CUMPLE	<u>RECHAZADO</u>

Nota: Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. AMB-C-015-2021

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB).

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO CAL Y MAYOR – CIP 2021.

Representante

MARCO ANTONIO HINOJOSA HINOJOSA

C.E. No. 295.291

Conformado por

Integrante No. 1. CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.

NIT. No. 830.023.696-6

Representante

MARCO ANTONIO HINOJOSA HINOJOSA

C.E. No. 295.291

Porcentaje de participación 70%

Integrante No. 2. CONSULTORÍA, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. – CIP S.A.S.

NIT. No. 830.035.364-8

Representante

GERMAN ANDRES CASTRO GAONA

CC. No. 80.422.738

Porcentaje de participación 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 1.1.	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por Marco Antonio Hinojosa Hinojosa, identificado con C.E.: 295.291 en calidad de representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta/ Titulación</p>	<p>1.13. 1.14.</p>	<p>6 a 9</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero civil o ingeniero de transporte o ingeniero de vías o arquitecto matriculado, Eliana Andrea Velasco Hernández Ingeniera Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-241325 CND, abono la presente propuesta. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, de fecha 21 de mayo de 2021.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>1.3. 1.4.</p>	<p>38 a 39</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 28 de mayo de 2021. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo estimado de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>1.2.</p>	<p>12 a 36</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Fecha de expedición: 2 de junio de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura pública del 6 de noviembre de 1996 e inscrita el 8 de noviembre de 1996. Término de Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2099. Revisor Fiscal: Javier Leonardo Orjuela Castro Integrante 2: Fecha de expedición: 1 de junio de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p>

				<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Término de Constitución: Escritura pública del 27 de mayo de 1997 e inscrita el 26 de junio de 1997.</p> <p>Término de Duración: Indefinido.</p> <p>Revisor Fiscal: Carlos Arturo Fortoul Garzón</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	1.5.	41 a 43	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación (C.C.) de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	1.12.. – Formato 2	91 a 102	CUMPLE	<p>Integrante 1. Aporta certificación de fecha 1 de junio de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por el Revisor Fiscal Javier Leonardo Orjuela Castro, de quien se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, T.P. y Certificado de Junta Central de Contadores del 6 de mayo de 2021 con vigencia de 3 meses.</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de fecha 3 de junio de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a</p>

				ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por él Revisor Fiscal Carlos Arturo Fortoul Garzón, de quien se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, T.P. y Certificado de Junta Central de Contadores del 27 de abril de 2021 con vigencia de 3 meses.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	1.11.	78 a 88	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	1.15.	No Aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	1.17.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 10 de junio de 2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	1.6.	46, 49, 50 y 56 a 57	CUMPLE	Certificados expedidos el 31 de mayo y 1 de junio de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	1.7.	51, 52 y 58 a 59	CUMPLE	Certificados expedidos el 31 de mayo y 1 de junio de 2021, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	1.8.	53 y 61	CUMPLE	Certificados expedidos el 31 de mayo y 1 de junio de 2021, No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	1.8.	54 a 62	CUMPLE	Certificados expedidos el 31 de mayo y 1 de junio de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 8 de junio de 2021	1.10.	64 a 75	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Cumplimiento Ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación Póliza No.: 11-45-101103441 Tomador: CONSORCIO CAL Y MAYOR - CIP 2021

<p>Valor Presupuesto oficial: \$ 2.018.377.437 10%: \$ 201.837.743,7</p> <p>FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1.</p>			<p>Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 201.837.743,7</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde 8/06/2021 hasta el 30/10/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>1.16.</p>	<p>105 a 369</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Integrante 1: Presenta RUP de fecha 2 de junio de 2021 Se consulta RUES (10/06/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP de fecha 1 de junio de 2021. Se consulta RUES (10/06/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. AMB-C-015-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO CAL Y MAYOR – CIP 2021., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: “(...) Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. AMB-C-015-2021

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB).

<p>PROPONENTE No. 2: UT PT PMMM BUCARAMANGA</p> <p>Representante ROSA ANGÉLICA CASTRO RODRÍGUEZ C.C. No. 51.764.863</p> <p>Conformado por</p> <p>Integrante No. 1. TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA. NIT. No. 900.636.311-0 Representante ROSA ANGÉLICA CASTRO RODRÍGUEZ C.C. No. 51.764.863 Porcentaje de participación 70%</p> <p>Integrante No. 2. PROFIT BANCA DE INVERSIÓN SAS NIT. No. 900.742.786-9 Representante ANDREA RAMÍREZ VELANDIA CC. No. 52.435.743 Porcentaje de participación 30%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 1.1.	3 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por Rosa Angélica Castro Rodríguez, identificada con C.C. No. 51.764.863 en calidad de representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta/ Titulación</p>	<p>1.13. 1.14.</p>	<p>6 a 8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>La suscriptora de la presente propuesta indica que es ingeniera civil, con Matrícula Profesional No. 25202-41020 CND, Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, de fecha 3 de junio de 2021.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>1.3. 1.4.</p>	<p>33 a 35</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 28 de mayo de 2021. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la Unión y el suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Unión Temporal Responsabilidad: Limitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración de la Unión por el plazo estimado de ejecución del contrato incluyendo la liquidación y un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>1.2.</p>	<p>11 a 31</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Fecha de expedición: 28 de mayo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura pública del 12 de julio de 2013 e inscrita el 17 de julio de 2013. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: Ángel Fernando Cantini Ardila Integrante 2: Fecha de expedición: 4 de junio de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p>

				<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Término de Constitución: Escritura pública del 10 de junio de 2014 e inscrita el 20 de junio de 2014.</p> <p>Término de Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2069.</p> <p>Revisor Fiscal: No</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	1.5.	37 a 38	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación (C.C.) de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	1.12.. – Formato 2	81 a 86	CUMPLE	<p>Integrante 1. Aporta certificación de fecha 8 de junio de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por el Revisor Fiscal, Ángel Fernando Cantini Ardila, de quien se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, T.P. y Certificado de Junta Central de Contadores del 30 de marzo de 2021 con vigencia de 3 meses.</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de fecha 4 de junio de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis</p>

				(6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por La representante legal suplente Andrea Ramírez Velandia, en atención a que no cuenta con un revisor fiscal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	1.11.	73 a 78	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	1.15.	No Aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	1.17.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 10 de junio de 2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	1.6.	45 a 46 y 58 a 59	CUMPLE	Certificados expedidos el 11 de mayo y 1 de junio de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	1.7.	42 a 43 y 55 a 56	CUMPLE	Certificados expedidos el 11 de mayo y 1 de junio de 2021, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	1.8.	48 a 49	CUMPLE	Certificados expedidos el 11 de mayo y 1 de junio de 2021, No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	1.8.	51 a 52	CUMPLE	Certificados expedidos el 11 de mayo y 1 de junio de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 8 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial:	1.10.	61 a 70	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Cumplimiento Ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación Póliza No.: 65-45-101068821 Tomador: UT PT PMMM BUCARAMANGA Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.

<p>\$ 2.018.377.437 10%: \$ 201.837.743,7</p> <p>FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1.</p>				<p>Beneficiario/Asegurado: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 201.837.743,7</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde 8/06/2021 hasta el 8/11/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>1.16.</p>	<p>89 a 151</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta RUP de fecha 21 de mayo de 2021 Se consulta RUES (10/06/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP de fecha 2 de junio de 2021. Se consulta RUES (10/06/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. AMB-C-015-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **UT PT PMMM BUCARAMANGA., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: “(...) Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. AMB-C-015-2021

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB).

PROPONENTE No. 3: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA. NIT: 900.483.711-5 Representante EDWIN ROJAS TOLEDO C.C. No. 12.265.185				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 1.1.	4 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por: Edwin Rojas Toledo, identificado con C.C.: 12.265.185 en calidad de representante del proponente.
Abono de la oferta/ Titulación	1.13. 1.14.	6 a 8	CUMPLE	El suscriptor de la presente propuesta es ingeniero civil, con Matrícula Profesional No. 19202-092227. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, de fecha 27 de julio de 2020, se consulta el 10 de junio de 2021.
Documento de conformación de Proponente plural	1.3. 1.4.	No aplica	No aplica	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	1.2.	10 a 21	CUMPLE	Fecha de expedición: 19 de mayo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C.

				<p>Término de Constitución: Escritura pública del 13 de diciembre de 2011 e inscrita el 14 de diciembre de 2011.</p> <p>Término de Duración: 99 años</p> <p>Revisor Fiscal: Silvia Andrea Uribe Alzate</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	1.5.	64	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante legal
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	1.12.. – Formato 2	94 a 97	CUMPLE	Aporta certificación de fecha 8 de junio de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por la Revisora Fiscal Silvia Andrea Uribe Alzate, de quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y Certificado de Junta Central de Contadores del 7 de mayo de 2021 con vigencia de 3 meses.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	1.11.	88 a 92	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	1.15.	No Aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	1.17.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 10 de junio de 2021).

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	1.6.	66 a 67	CUMPLE	Certificados expedidos el 1 de junio de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	1.7.	69 a 70	CUMPLE	Certificados expedidos el 1 de junio de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	1.8.	72	CUMPLE	Certificados expedidos el 1 de junio de 2021, No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	1.8.	73	CUMPLE	Certificados consultados el 1 de junio de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 8 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: \$ 2.018.377.437 10%: \$ 201.837.743,7 FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1.	1.10.	76 a 86	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Cumplimiento Ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación Póliza No.: 15-45-101128524 Tomador: IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U. Participación: No aplica Beneficiario/Asegurado: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 201.837.747,7 Vigencia de los amparos: Desde 8/06/2021 hasta el 18/10/2021. Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar.
Registro Único de Proponentes.	1.16.	88 a 610	CUMPLE	El proponente presenta RUP de fecha 2 de junio de 2021 Se consulta RUES (10/06/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. AMB-C-015-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente: **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: “ (...) Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: Reporta que tiene dos contratos el CON-FPRO-0044-2020 y CON-FPRO-0060-2020

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos

FIDUAGRARIA: No reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. AMB-C-015-2021

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB).

<p>PROPONENTE No. 4: CONSORCIO MOVILIDAD 2021</p> <p>Representante MARÍA DEL PILAR PEREA VILLARREAL C.C. No. 51.740.874</p> <p>Conformado por</p> <p>Integrante No. 1. SIGMA GESTION DE PROYECTOS SAS NIT. No. 900.204.158-6 Representante EDGAR ENRIQUE SANDOVAL CASTRO C.C. No. 79.486.743 Porcentaje de participación 50%</p> <p>Integrante No. 2. EPYPSA COLOMBIA NIT. No. 900.250.217-8 Representante MARÍA DEL PILAR PEREA VILLARREAL C.C. No. 51.740.874 Porcentaje de participación 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 1.1.	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por: María Del Pilar Perea Villarreal, identificado con C.C.: 51.740.874 en calidad de representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta/ Titulación</p>	<p>1.13. 1.14.</p>	<p>4 a 7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Debido a que la suscriptora de la presente propuesta no es ingeniero civil o ingeniero de transporte o ingeniero de vías o arquitecto matriculado, María Natalia Laurens Acevedo Ingeniera Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-69365, abono la presente propuesta. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, de fecha 7 de junio de 2021.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>1.3. 1.4.</p>	<p>21 a 22</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 4 de junio de 2021. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Mancomunada y solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo estimado de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>1.2.</p>	<p>12 a 20</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Fecha de expedición: 2 de junio de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura pública del 16 de enero de 2008 e inscrita el 4 de marzo del 2008. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Ariel Ahumado Sierra Integrante 2: Fecha de expedición: 1 de junio de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p>

				<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Término de Constitución: Escritura pública del 22 de octubre de 2008 e inscrita el 23 de octubre de 2008.</p> <p>Término de Duración: Hasta el 10 de septiembre de 2058</p> <p>Revisor Fiscal: Amanda Cárdenas Parra</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	1.5.	23 a 24	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación (C.C.) de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	1.12.. – Formato 2	35 a 37	CUMPLE	<p>Integrante 1. Aporta certificación de fecha 4 de junio de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Suscrito por el Revisor Fiscal Ariel Ahumado Sierra, de quien se aporta Certificado de Junta Central de Contadores del 13 de abril de 2021 con vigencia de 3 meses. SUBSANÓ</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de fecha 4 de junio de 2021, mediante la cual certifica que la mencionada sociedad ha cumplido oportunamente con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre la materia, correspondientes a las nóminas de los</p>

				<p>últimos seis (6) meses. Suscrito por la Revisora Fiscal Amanda Cárdenas Parra, de quien No se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, T.P. y Certificado de Junta Central de Contadores.</p> <p>SUBSANÓ</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó mediante correo electrónico los aspectos que a continuación se relacionan con ocasión a los documentos de los Revisores Fiscales.</p> <p><i>De: daniel.acero@sigmagp.com <daniel.acero@sigmagp.com></i> <i>Enviado: miércoles, 16 de junio de 2021 4:30 p. m.</i> <i>Para: TERCEROS FINDETER</i> <i><tercerosfindeter@findeter.gov.co></i> <i>Cc: 'Edgar Enrique Sandoval' <eesandoval@sigmagp.com>; natalia.laurens@sigmagp.com <natalia.laurens@sigmagp.com></i> <i>Asunto: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. AMB-C-015-2021 - CONSORCIO MOVILIDAD 2021</i></p> <p>Aportando del Revisor Fiscal Ariel Ahumado Sierra, fotocopia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores del 13 de abril de 2021 con vigencia de 3 meses, y de la Revisora Fiscal Amanda Cárdenas Parra, fotocopia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores del 15 de junio de 2021 con vigencia de 3 meses. Por lo tanto, cumple con lo requerido.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	1.11.	33 a 34	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	1.15.	No Aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	1.17.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 10 de junio de 2021).

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	1.6.	Consultados	CUMPLE	Certificados consultados el 10 de junio de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	1.7.	25 a 28	CUMPLE	Certificados expedidos el 7 de junio de 2021, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	1.8.	29 a 30	CUMPLE	Certificados expedidos el 7 de junio de 2021, No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	1.8.	Consultados	CUMPLE	Certificados consultados el 10 de junio de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 8 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: \$ 2.018.377.437 10%: \$ 201.837.743,7 FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1.	1.10.	31 a 32	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Cumplimiento Ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación Póliza No.: 21-45-101333119 Tomador: CONSORCIO MOVILIDAD 2021 Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 201.837.743,7 Vigencia de los amparos: Desde 8/06/2021 hasta el 15/10/2021. Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar.
Registro Único de Proponentes.	1.16.	38 a 121	CUMPLE	Integrante 1: Presenta RUP de fecha 2 de junio de 2021 Se consulta RUES (10/06/2021) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP de fecha 2 de junio de 2021. Se consulta RUES (10/06/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. AMB-C-015-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO MOVILIDAD 2021.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: "(...) Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. AMB-C-015-2021

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB).

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO MOVILIDAD AMB.

Representante
ALEXANDRA ROJAS LOPERA
C.C. No. 51.895.434

Conformado por

Integrante No. 1. WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S

NIT. No. 860.001.074-1

Representante
ALEXANDRA ROJAS LOPERA
C.C. No. 51.895.434

Porcentaje de participación 50%

Integrante No. 2. MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

NIT. No. 900.052.582-2

Representante
CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ
C.C. No. 10.298.730

Porcentaje de participación 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 1.1.	5 a 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por: Alexandra Rojas Lopera, identificado con C.C.: 51.895.434 en calidad de representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta/ Titulación</p>	<p>1.13. 1.14.</p>	<p>7, 40 y 84 a 85</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Debido a que la suscriptora de la presente propuesta no es ingeniero civil o ingeniero de transporte o ingeniero de vías o arquitecto matriculado, Wilmer Pipicano Chicangana Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 19202-31020, abono la presente propuesta. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, de fecha 31 de mayo de 2021.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>1.3. 1.4.</p>	<p>34 a 36</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 28 de mayo de 2021. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo estimado de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>1.2.</p>	<p>10 a 32</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Fecha de expedición: 13 de mayo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura pública del 30 de noviembre de 1960 e inscrita el 14 de diciembre de 1960. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Juliana Fernanda Montoya Rivera Integrante 2: Fecha de expedición: 12 de mayo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p>

				<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Término de Constitución: Escritura pública del 14 de octubre de 2005 e inscrita el 31 de octubre de 2005.</p> <p>Término de Duración: Hasta el 14 de octubre de 2055.</p> <p>Revisor Fiscal: No</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	1.5.	38 a 40	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación (C.C.) de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	1.12.. – Formato 2	76 a 82	CUMPLE	<p>Integrante 1. Aporta certificación de fecha 31 de mayo de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por la Revisora Fiscal Juliana Fernanda Montoya Rivera, de quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y Certificado de Junta Central de Contadores del 6 de abril de 2021 con vigencia de 3 meses.</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de fecha 1 de junio de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis</p>

				(6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por el Representante Legal Cristhian Alberto Pipicano López, porque no cuenta con revisor fiscal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	1.11.	71 a 73	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	1.15.	No Aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	1.17.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 10 de junio de 2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	1.6.	42 a 46	CUMPLE	Certificados expedidos el 31 de mayo y 1 de junio de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	1.7.	48 a 52	CUMPLE	Certificados expedidos el 31 de mayo y 1 de junio de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	1.8.	54 a 56	CUMPLE	Certificados expedidos el 31 de mayo y 1 de junio de 2021, No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	1.8.	57 a 59	CUMPLE	Certificados expedidos el 31 de mayo y 1 de junio de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 8 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: \$ 2.018.377.437 10%: \$ 201.837.743,7	1.10.	61 a 70	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Cumplimiento Ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación Póliza No.: 21-45-101333081 Tomador: CONSORCIO MOVILIDAD AMB Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.

<p>FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1.</p>			<p>Beneficiario/Asegurado: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 201.837.743,7 Vigencia de los amparos: Desde 8/06/2021 hasta el 25/10/2021. Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>1.16.</p>	<p>88 a 308</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Integrante 1: Presenta RUP de fecha 20 de mayo de 2021 Se consulta RUES (10/06/2021) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP de fecha 12 de mayo de 2021. Se consulta RUES (10/06/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. AMB-C-015-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO MOVILIDAD AMB., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: “(...) Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos

FIDUAGRARIA: No reporta contratos

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida en el numeral 4 de los Términos de Referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
10/06/2021	AMB-C-015-2021	\$ 2.018.377.437	BUCARAMANGA - SANTANDER	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO CAL Y MAYOR – CIP 2021			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.		830.023.696-6	70%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
CONSULTORÍA, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. – CIP S.A.S.		830.035.364-8	30%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.	CONSULTORÍA, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. – CIP S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:	1-Jun-21				
Monto Carta CC:	\$ 403.675.487				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	70%	30%		100,00%	

	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.	CONSULTORÍA, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. – CIP S.A.S.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$403.675.487). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 10 de junio de 2021.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 403.675.487	\$ 403.675.487	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
10/06/2021	AMB-C-015-2021	\$ 2.018.377.437	BUCARAMANGA - SANTANDER	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
UT PT PMMM BUCARAMANGA			Unión Temporal	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA		900.636.311-0	70%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.		900.742.786-9	30%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA	PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:	27-may-21				
Monto Carta CC:	\$ 404.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	70%	30%			100,00%

	TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA	PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$403.675.487). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 10 de junio de 2021.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 404.000.000	\$ 403.675.487	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 10/06/2021	Convocatoria: AMB-C-015-2021	Presupuesto: \$ 2.018.377.437	Municipio: BUCARAMANGA - SANTANDER	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA.	Nit: 900.483.711-5	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA.	Nit 1: 900.483.711-5	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	8-jun-21			
Monto Carta CC:	\$ 403.675.487			
Expedida por:	BBVA COLOMBIA S.A.			
Part. (%)	100%			100,00%

	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$403.675.487). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 10 de junio de 2021.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 403.675.487	\$ 403.675.487	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
10/06/2021	AMB-C-015-2021	\$ 2.018.377.437	BUCARAMANGA - SANTANDER	4
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO MOVILIDAD 2021			Consortio	
Integrante 1:	Integrante 2:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
EPYPSA COLOMBIA	SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S	900.250.217-8	50%	Nacional
Integrante 3:	Integrante 4:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
		900.204.158-6	50%	Nacional
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EPYPSA COLOMBIA	SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S	0	0	
Fecha Carta CC:	28-may-21				
Monto Carta CC:	\$ 403.675.487				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			100,00%

	EPYPSA COLOMBIA	SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$403.675.487). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 10 de junio de 2021.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 403.675.487	\$ 403.675.487	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
17/06/2021	AMB-C-015-2021	\$ 2.018.377.437	BUCARAMANGA - SANTANDER	5
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO MOVILIDAD AMB			Consortio	
Integrante 1:	Integrante 2:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S		860.001.074-1	50%	Nacional
Integrante 3:	Integrante 4:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA		900.052.582-2	50%	Nacional
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	0	0	
Fecha Carta CC:	1-jun-21				
Monto Carta CC:	\$ 1.000.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	50%	50%			100,00%

	WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						Teniendo en cuenta las observaciones remitidas el día miércoles, 16 de junio de 2021, de manera atenta se informa al proponente que se mantiene la evaluación de rechazo financiero y se reitera que en el numeral 27 REGLAS PARTICULARES se establece ... "c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta", en consecuencia, como la propuesta debe verse en integralidad, el proponente se encuentra incurso en el numeral 36 CAUSALES DE RECHAZO Subnumeral 27 que señala: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia", razón por la cual no se solicitó subsanación y no puede considerarse dentro de la evaluación de los requisitos habilitantes de orden financiero la presentación de una nueva certificación de cupo de crédito".
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$403.675.487). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.000.000.000	\$ 403.675.487	CUMPLE

RECHAZADA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. AMB-C-015-2021

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB)

FORMATO - HABILITANTE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSULTORIA

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES - DE ORDEN TECNICO - EXPERIENCIA ESPECIFICA

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO CAL Y MAYOR –CIP 2021	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.	70,0%
		CONSULTORÍA, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. –CIP S.A.S.	30,0%
2	UT PT PMMM BUCARAMANGA	TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA – Colombia	70,0%
		PROFIT BANCA DE INVERSIÓN S.A.S. - Colombia	30,0%
3	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	100,0%
4	CONSORCIO MOVILIDAD 2021	SIGMA GESTION DE PROYECTOS SAS	50,0%
		EPYPSA COLOMBIA	50,0%
5	CONSORCIO MOVILIDAD AMB.	WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S	50,0%
		MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	50,0%

CONVOCATORIA PÚBLICA No. AMB-C-015-2021
CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB)
FORMATO - HABILITANTE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSULTORIA

PRESUPUESTO ESTIMADO **2.018.377.437**

Los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:
 (i) **ELABORACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD EN CIUDADES DE AL MENOS 100.000 HABITANTES.**
 (ii) **ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TRANSPORTE INTERMODAL O PROYECTOS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.**
 Los Contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del Contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:
 1. Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a **UNA (1) VEZ** el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.
 2. Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a **CERO PUNTO SIETE (0.7) VECES** el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV. Para este caso solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular aquí indicada, el valor correspondiente a la certificación que cumpla con la actividad:
I. ELABORACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD EN CIUDADES DE AL MENOS 100.000 HABITANTES.

No.	PROPONENTE	CONTRATO	RELACIÓN DE CONTRATOS				SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 2221.6 SMMLV					EXPERIENCIA ESPECÍFICA		OBSERVACIONES	
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	1.0 VECES CUMPLE / NO CUMPLE		0.7 VECES CUMPLE / NO CUMPLE
1	CONSORCIO CAL Y MAYOR –CIP 2021	1	BM-41-STT-2004	Formulación del Plan Maestro de Movilidad para Bogotá D.C. que incluye ordenamiento de estacionamientos	FONDATT-Alcaldía Mayor de Bogotá	383	CUMPLE	\$ 1.336.307.448,12	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC	50%	12/03/2006	1.637,63	CUMPLE	CUMPLE	
		2	109-2007	Elaboración de la estructuración técnica, legal y financiera de detalle del Sistema Estratégico de Transporte (SETP) de la ciudad de Neiva	Transfederal SAS	410	CUMPLE	\$ 965.317.150,00	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC	65%	2/10/2018	803,15			
		3	005 de 2017	Elaborar el plan maestro de movilidad y espacio público del municipio de Ibagué y desarrollar el diseño a detalle de las vías calle 103 y carrera 13	Findeter	418	CUMPLE	\$ 1.375.639.405,20	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC	50%	3/07/2018	880,42			
TOTAL											3.321,20				

CONVOCATORIA PÚBLICA No. AMB-C-015-2021

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB)
FORMATO - HABILITANTE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSULTORIA

PRESUPUESTO ESTIMADO 2.018.377.437

Los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:
(i) ELABORACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD EN CIUDADES DE AL MENOS 100.000 HABITANTES.
(ii) ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TRANSPORTE INTERMODAL O PROYECTOS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.
 Los Contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del Contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:
 1. Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a **UNA (1) VEZ** el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.
 2. Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a **CERO PUNTO SIETE (0.7) VECES** el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV. Para este caso solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular aquí indicada, el valor correspondiente a la certificación que cumpla con la actividad:
I. ELABORACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD EN CIUDADES DE AL MENOS 100.000 HABITANTES.

No.	PROPONENTE	CONTRATO	RELACIÓN DE CONTRATOS				SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 2221.6 SMMLV					EXPERIENCIA ESPECÍFICA		OBSERVACIONES	
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	1.0 VECES CUMPLE / NO CUMPLE		0.7 VECES CUMPLE / NO CUMPLE
2	UT PT PMMM BUCARAMANGA	1	28-2016	Estructuración técnica, legal y financiera del sistema integrado de transporte público del AMCO (SITP) evaluando factibilidad de incorporación de sistema de transporte de pasajeros por cable aéreo en el AMCO.	Megabus SA	167	CUMPLE	\$ 799.312.616,00	Transconsult Sucursal Colombia	100%	28/02/2017	1.083,49	CUMPLE	CUMPLE	La Laguna es una Zona Metropolitana (5 municipios) y cuenta con 1.162.539 habitantes Valor del contrato en pesos mexicanos \$ 15.871.338,29 La ciudad de Durango a 2010 cuenta con una población de 526.659 habitantes. El valor del contrato en dólares es de 840.810,39
		2	LA-905002984-N132-2013/001	Elaboración del estudio "Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) de la Laguna"	Gobierno del Estado de Coahuila	174	CUMPLE	\$ 2.267.972.817,45	Transconsult SA de CV	100%	10/08/2014	3.681,77			
		3	NA	Estudios para la elaboración del Plan Integral de movilidad Urbana Sustentable de la ciudad de Durango y su zona conurbada	Secretaría del Gobierno del Estado de Durango	229	CUMPLE	\$ 1.545.939.207,37	Transconsult SA de CV	100%	15/05/2013	2.622,46			
TOTAL											7.387,73				

CONVOCATORIA PÚBLICA No. AMB-C-015-2021
CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB)
FORMATO - HABILITANTE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSULTORIA

PRESUPUESTO ESTIMADO **2.018.377.437**

Los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:
(i) ELABORACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD EN CIUDADES DE AL MENOS 100.000 HABITANTES.
(ii) ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TRANSPORTE INTERMODAL O PROYECTOS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.
 Los Contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del Contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:
 1. Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a **UNA (1) VEZ** el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.
 2. Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a **CERO PUNTO SIETE (0.7) VECES** el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV. Para este caso solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular aquí indicada, el valor correspondiente a la certificación que cumpla con la actividad:
I. ELABORACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD EN CIUDADES DE AL MENOS 100.000 HABITANTES.

No.	PROPONENTE	CONTRATO	RELACIÓN DE CONTRATOS				SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 2221.6 SMMLV					EXPERIENCIA ESPECÍFICA		OBSERVACIONES	
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	1.0 VECES CUMPLE / NO CUMPLE		0.7 VECES CUMPLE / NO CUMPLE
3	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	1	IDU-849-2013	Diseño para la Primera Línea del Metro en el marco del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP – para la ciudad de Bogotá D.C.	IDU	619	CUMPLE	\$ 81.426.925.479	IDOM ingeniería y consultoría SA	30%	24/08/2015	37.911,19	CUMPLE	CUMPLE	Valor del contrato en Euros: 11.387.869 y pesos colombianos valor sin IVA
		2	NA	Elaboración del programa integral de movilidad urbana sustentable de la zona metropolitana de la ciudad de Aguascalientes y proyectos ejecutivos de su primera etapa de implementación	Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial del Estado de Aguas Calientes	629	CUMPLE	\$ 3.707.533.838,62	IDOM	82,98%	11/11/2013	5.218,85			Población Zona Metropolitana de Aguas Calientes: 981.299 en 2012 Valor en pesos mexicanos: \$ 25.356.853,6
		3	NA	Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de la ciudad de Valencia	Oficina Técnica de Infraestructuras y Datos Básicos del Ayuntamiento de Valencia	635	CUMPLE	\$ 793.859.098,47	IDOM	69%	31/12/2013	929,20			Población ciudad de Valencia: 792.000 habitantes Valor en Euros: 298.996,82
TOTAL											44.059,24				

CONVOCATORIA PÚBLICA No. AMB-C-015-2021

**CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB)
FORMATO - HABILITANTE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSULTORIA**

PRESUPUESTO ESTIMADO **2.018.377.437**

Los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:

- (i) ELABORACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD EN CIUDADES DE AL MENOS 100.000 HABITANTES.
- (ii) ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TRANSPORTE INTERMODAL O PROYECTOS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.

Los Contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del Contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a **UNA (1) VEZ** el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.
2. Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a **CERO PUNTO SIETE (0.7) VECES** el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV. Para este caso solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular aquí indicada, el valor correspondiente a la certificación que cumpla con la actividad:

I. ELABORACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD EN CIUDADES DE AL MENOS 100.000 HABITANTES.

No.	PROPONENTE	CONTRATO	RELACIÓN DE CONTRATOS				SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 2221.6 SMMLV					EXPERIENCIA ESPECÍFICA		OBSERVACIONES
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	1.0 VECES CUMPLE / NO CUMPLE	

4	CONSORCIO MOVILIDAD 2021	1	DNP-OR-204 -10	Formulación del Plan de Movilidad del Distrito de Cartagena	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	125	CUMPLE	\$ 561.855.402,00	SIGMA GESTION DE PROYECTOS SAS	100%	30/09/2011	1.049,02	CUMPLE	CUMPLE	Valor del contrato en Euros: 385.000 Población ciudad de Sevilla: 699.145 habitantes
		2	No 02 - 2018	Elaborar el diseño de detalle de la estructura técnica, legal y financiera para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros del municipio de Ibagué	FINDETER	126	CUMPLE	\$ 1.649.283.291	SIGMA GESTION DE PROYECTOS SAS	100%	8/05/2019	1.991,61			
		3	N/A	Plan de transporte metropolitano del área de Sevilla: Plan de Movilidad Sostenible	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES - JUNTA DE ANDALUCÍA	129	CUMPLE	\$ 1.174.767.575	ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN S.A. - EPYPSA	100%	28/11/2006	2.879,33			
		TOTAL											5.919,96		

CONVOCATORIA PÚBLICA No. AMB-C-015-2021

**CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB)
FORMATO - HABILITANTE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSULTORIA**

PRESUPUESTO ESTIMADO **2.018.377.437**

Los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de Contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumpla con cualquiera de las siguientes alternativas:
(i) ELABORACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD EN CIUDADES DE AL MENOS 100.000 HABITANTES.
(ii) ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, TRANSPORTE INTERMODAL O PROYECTOS DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.
 Los Contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del Contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:
 1. Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a **UNA (1) VEZ** el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.
 2. Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a **CERO PUNTO SIETE (0.7) VECES** el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV. Para este caso solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular aquí indicada, el valor correspondiente a la certificación que cumpla con la actividad:
I. ELABORACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD EN CIUDADES DE AL MENOS 100.000 HABITANTES.

No.	PROPONENTE	CONTRATO	RELACION DE CONTRATOS				SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 2221.6 SMMLV					EXPERIENCIA ESPECÍFICA		OBSERVACIONES
			No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SMMLV	1.0 VECES CUMPLE / NO CUMPLE	

5	CONSORCIO MOVILIDAD AMB.	1	001-C.M.A.2017	Elaboración del plan maestro de movilidad y espacio público para el Municipio de Pasto - Nariño	UAE SETP AVANTE - Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto	316	CUMPLE	\$ 1.350.000.000	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	100%	1/11/2018	1.728,02	CUMPLE	CUMPLE	
		2	CM-02-2014	Formulación del Plan Maestro de Movilidad de la Ciudad de Sincelajo y la línea base de Transporte Público	Sociedad Pública Metro Sabanas S.A.S	345	CUMPLE	\$ 668.882.240	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	60%	10/12/2015	622,84			
		3	No. 001-14	Realizar la estructuración operacional, tecnológica, financiera y jurídica del sistema estratégico de Transporte Público-SETP del Municipio de Montería	Montería Ciudad Amable S.A.S	361	CUMPLE	\$ 1.100.000.000	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	22%	30/12/2015	375,57			
		TOTAL													2.726,43

CONVOCATORIA PÚBLICA No. AMB-C-015-2021

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO DE MOVILIDAD (PMMM) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB)

FORMATO - HABILITANTE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSULTORIA

PRESUPUESTO ESTIMADO	2.018.377.437
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	2.221,60
Fecha de cierre:	8 de junio de 2021

No.	PROPONENTE	SUMATORIA TODOS LOS CONTRATOS POR VALOR MAYOR O IGUAL A 1.0 VECES EL VALOR DEL PE - 2.221,60 = 2.221,60	UN (1) CONTRATO POR VALOR MAYOR O IGUAL A 0.7 VECES EL VALOR DEL PE - 2.221,60 = 1.555,12	HABILITADO / NO HABILITADO
1	CONSORCIO CAL Y MAYOR –CIP 2021	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	UT PT PMMM BUCARAMANGA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO MOVILIDAD 2021	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO MOVILIDAD AMB.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO